



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-517/14

Sucre, 25 de junio de 2014

01 JUN 2014
R
C. 3909

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Nº 01 de fecha 12 de junio de 2014, se dio a conocer trámite CDE1-209, mediante CITE DESPACHO Nº 0764/14 de fecha 05 de junio del mismo año, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (a fs. 488), a horas 10:06, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 174/14 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA" D-3**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales.

Que, el Lic. Wilber Sánchez Grimaldos SUB-ALCALDE DEL DISTRITO Nº 3 del G.A.M.S., mediante Cite: SUB ALCALDÍA D- Nº 0269/14 de 15 de abril de 2014 (a fs. 125), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 382.000,00 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL con 00/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 24/2014 de fecha 21 de abril de 2014 (a fs. 126), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución de la proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 21 de abril de 2014 hrs. 14:47 (a fs. 308), con **CÓDIGO INTERNO 152/14**, número de confirmación: 1382188, **CUCE: 14-1101-00-462428-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 368.149,38 (TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE con 38/100 BOLIVIANOS)**, definido como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, designado posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 054/14 de 05 de mayo de 2014 (a fs.309).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Mirtha Encinas (Dirección de Contrataciones) como **Unidad Administrativo**.
- Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde del Distrito - 3) como **Unidad Solicitante**.
- Arq. Carlos López (Tec. Designado) como **Unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presento sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de mayo de 2014(a fs. 310) , conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha de abril de 2014 (de fs. 413 a fs. 414), que RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA" D-3**, a la EMPRESA CONSTRUCTORA **"G.J. &**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ASOCIADOS", legalmente representada por el Sr. **FABRIZIO JAIME GALLO JUSTINIANO**, con un monto de **Bs. 352.109,52 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE con 52/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 165/14 de 13 de mayo de 2014 (a fs. 417), APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA**" D-3, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "**G.J. & ASOCIADOS**", legalmente representada por el Sr. **FABRIZIO JAIME GALLO JUSTINIANO**, con un monto de **Bs. 352.109,52 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE con 52/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS calendario.

Que, el proceso de contratación "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA**" D-3, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 21 de enero de 2014, con Prev. N° 00790, con Código SISIN 11010022500000, Categoría Programática 17 0057 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 Impuestos Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" **con total autorizado de 382.000,00 (TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto(a fs. 103).

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de **RENCA** a (fs. 006) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia (a fs. 162).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA**" D-3, El lugar donde se emplaza el proyecto corresponde a que mejore la transitabilidad y accesibilidad al barrio España y España B zona media del distrito tres, durante la época de lluvias es muy perjudicial para los vecinos, en especial para los niños y jóvenes en edad estudiantil y todo vehículo que transita en la zona, el objetivo es de contar con un pavimento rígido del Barrio España y España B, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, Se plantea un pavimento rígido de 15 cm. Tipo A, de espesor con una capa base de 15 cm, se considera también la construcción de bordillos a ambos lados del nuevo pavimento en toda su longitud, sumideros pluviales transversales y laterales para evitar de esta manera la detención de agua en la parte más baja. La población beneficiada directamente de la construcción será toda la población perteneciente al Barrio España medio, la misma que cuenta con aproximadamente **828 habitantes beneficiarios**, se pavimentara un área total de **1425,00 m²** donde 574 m² con un espesor de 15 cm y 851 m² con un espesor de 18 cm, según la configuración de vía y características propias de suelo y ubicación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 174/2014 de 29 de mayo de 2014**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA**" D-3, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación (de fs.001 a fs.488).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA**"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *“la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.” (...)* **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **“aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal”**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR, la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 174/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero, y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA **“G.J. & ASOCIADOS”**, legalmente representada por el **Sr. FABRIZIO JAIME GALLO JUSTINIANO** en condición de **CONTRATISTA**, para la **“CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA” D-3**, por un monto de **Bs. 352.109,52 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE con 52/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS** calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria y de acuerdo a los **ITEMS** descritos a continuación:

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Literal	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS PARA PAVIMENTOS	GLB	1,00	1.367,01	Un Mil Trescientos Sesenta y Siete 01/100	1.367,01
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO PARA PAVIMENTOS	M2	1.425,00	3,05	Tres 05/100	4.346,25
3	RETIRO DE EMPEDRADO MAS CARGUIO	M3	68,40	40,04	Cuarenta 04/100	2.738,74
4	ACERA DE CEMENTO + EMPEDRADO E=7.5CM TIPO "B"	M2	117,53	186,12	Ciento Ochenta y Seis 12/100	21.874,68
5	EXCAVACION TERRENO SEMIDURO CON MAQUINARIA	M3	693,44	13,98	Trece 98/100	9.694,29
6	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	16,83	79,48	Setenta y Nueve 48/100	1.337,65
7	EXCAVACION MANUAL CON ENTIBAMIENTO	M3	5,47	178,03	Ciento Setenta y Ocho 03/100	973,82
8	CAMA DE TIERRA COMUN CERNIDA	M3	0,28	105,17	Ciento Cinco 17/100	29,45
9	TENDIDO TUBERIA DE CEMENTO D=8" P/SEDAGUE	ML	10,00	72,89	Setenta y Dos 89/100	728,90
10	MURETE DE H° C° TIPO "B" 60% P.D.	M3	0,29	598,94	Quinientos Noventa y Ocho 94/100	173,69



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



11	RELLENO Y COMP. CON EQUIPO MANUAL INC. MAT SELECCI	M3	6,17	100,82	Cien 82/100	622,06
12	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	79,12	28,43	Veintiocho 43/100	2.249,38
13	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION.	M3	725,01	26,47	Veintiséis 47/100	19.191,01
14	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	1.425,00	9,98	Nueve 98/100	14.221,50
15	PROVISION Y CONFORMACIÓN DE CAPA BASE E=15CM	M3	213,75	107,26	Ciento Siete 26/100	22.926,83
16	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM. TIPO "A"	M2	574,00	137,82	Ciento Treinta y Siete 82/100	79.108,68
17	PAVIMENTO RIGIDO E=18CM. TIPO "A"	M2	851,00	165,96	Ciento Sesenta y Cinco 96/100	141.231,96
18	BORDILLOS DE H° S° TIPO B (0,12X0,2X0,4) INC EXCAV	ML	213,00	93,89	Noventa y Tres 89/100	19.998,57
19	SUMIDERO PLUVIAL DOBLE DE H° C° TIPO "A" 50% P.D	PZA	2,00	1.327,49	Un Mil Trescientos Veintisiete 49/100	2.654,98
20	REJILLA METALICA PARA SUMIDERO PLUVIAL FG 2"	M2	2,16	1.057,55	Un Mil Cincuenta y Siete 55/100	2.284,31
21	CAMARA DE INSPECCION PLUVIAL H°C° TIPO "A" 50 % PD	PZA	1,00	851,48	Ochocientos Cincuenta y Uno 48/100	851,48
22	CORDON ANTISOCAVACIÓN H°C° TIPO "A" 50% P.D	M3	4,35	459,56	Cuatrocientos Cincuenta y Nueve 56/100	1.999,09
23	CORDON ANTIDESPLAZAMIENTO H°C° TIPO "A" 50% P.D.	M3	0,97	462,60	Cuatrocientos Sesenta y Dos 60/100	448,72
24	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.056,47	Un Mil Cincuenta y Seis 47/100	1.056,47
TOTAL PRESUPUESTO:						352.109,52
Son: Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Nueve con 52/100 Bolivianos						

Art.2.- SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del certificado **RENCA** de la unidad ambiental municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL.

Art.3.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Sub alcaldía D-3.

Art.4.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.9.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.10.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.11.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 174/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ESPAÑA" D-3, al Banco de Datos de Archivos y a la Gaceta del H. Concejo Municipal de Sucre, para fines de Publicación.
- Art.12.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.